

LA PLATA, 22 OCT. 2004

Visto el expediente N° 2752-1534/04 del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, mediante el cual se tramita la designación en Planta Temporal, en carácter Transitorio, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, del Ingeniero Agrónomo Leonardo Jorge SARQUIS, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la designación encuadra en las prescripciones establecidas en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00 prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, en Jurisdicción – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCION PROVINCIAL DE MICROEMPRESAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2004, al Ingeniero Agrónomo Leonardo Jorge SARQUIS (D.N.I. 16.130.765 – Clase 1962), como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio, con remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atende.
//.-

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

112.-

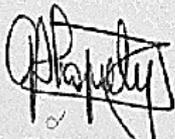
derá con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 11111-PRG0006 - Finalidad 4- Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1- Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - PESOS VEINTITRES MIL VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$23.020,40) - Presupuesto General Ejercicio 2004 - Ley 13.154.

ARTICULO 3º: Exceptúase de los alcances del Decreto N° 2658/00 prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04, lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

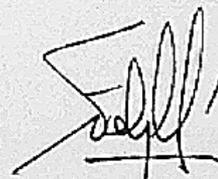
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la PRODUCCIÓN y de ECONOMÍA.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Cumplido archívese.

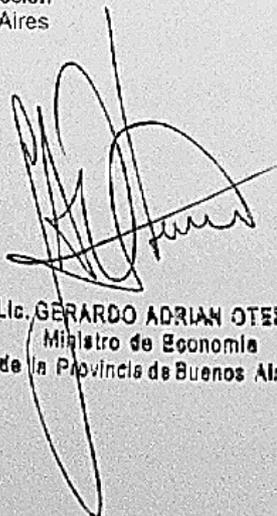
DECRETO N° 2605



Lic. GUSTAVO S. LOPETEGUI
MINISTRO
Ministerio de la Producción
Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires